



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA,

como asimismo ninguno de los Diputados, y
Sindico, no se debe, y si en virtud de
puricare por dicitur que firmo Ague Louffe

Andrés de Guessada =

frz de Cordoba

Juan Blas Vela

Ed. Robles

En la Villa de Camaraca en veintey seis de Junio de
mil setecientos y ochenta y cinco en el Campo Turcia, y
Dex. bella, acauso de los señores de Anzoa de Guadaña
de Cordova de. perp. y reg. de la R. Turia de ordinencia
esta expresada villa de. D. Juan Juan Lucas
Diego de. D. Juan Burruio cuñado
Pedro Lopez Ortiz de. D. Lopez cuñado Perdomo perp.
D. Pedro Enrique de Navano de. D. Juan de. Diputado
el Comun, y habiendo sido Sr. Regente recibidos Turama
de. D. Carlos de. Ayuntamiento, quien
lo hizo como se requiere por dias mas y una renal de
cruz en forma de. D. Juan de. D. Juan de.
de. D. Juan de. D. Juan de. D. Juan de.
Dico, respondidos que, haciendo manifestacion de los
se hallan ocupados acauso y en forma, respondidos de.